



3097



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 16 NOV 1993

VISTO el Expediente N° 380-0/92 (tres cuerpos) por el que la UNIVERSIDAD DE PALERMO solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de ARQUITECTURA, con el fin de otorgar el título final de ARQUITECTO, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera proyectada satisface la finalidad de ca pacitación profesional exigida para el cumplimiento de las incubencias correspondientes al campo laboral del título final antedicho, a ser acreditado por los futuros graduados.

Que el plan de estudios y demás requisitos académicos son adecuados y coherentes con el perfil del egresado que se de sea formar y con el objeto de estudio referido al título de ARQUITECTO.

Que las actividades propuestas como incumbencias para el título citado son las establecidas mediante la Resolución N° 133/87.

Que se han expedido el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y organismos técnicos de este Ministerio, conforme a los requisitos fijados por el artículo 26 del Decreto N° 8472/69.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no ha formulado objeción de naturaleza legal a la presente medida.

Que según lo prescripto por el artículo 21, incisos 8) 10) y 11) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) es facultad del suscripto entender en la coordinación del Sistema Universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profe

Alvarez
Alvarez
Alvarez



3097



Ministerio de Cultura y Educación

REF.: Expte. N° 380-0/92 (tres cuerpos)

sionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE PALERMO la creación
y el funcionamiento de la carrera de ARQUITECTURA, cuyo plan de
estudios forma parte como Anexo I a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Universidad antedicha la creación
y el otorgamiento del título final de ARQUITECTO, una vez cum-
plidos los requisitos académicos obrantes en el Anexo menciona-
do y en el Expediente N° 380-0/92.

ARTICULO 3º.- Establecer que las incumbencias profesionales co-
rrespondientes al título final citado por el artículo preceden-
te, figuran como Anexo II a esta Resolución, cuyo texto para el
título de ARQUITECTO fue puesto en vigencia por Resolución N°
133/87.

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]
ING. MGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación
 UNIVERSIDAD DE PALERMO
 CARRERA: ARQUITECTURA

PLAN DE ESTUDIOS

<u>CODIGO</u>	<u>ASIGNATURAS</u>	<u>INTENSIDAD HORARIA</u>	<u>CORRELATIVIDADES</u>
<u>Primer Año:</u>			
DA-1.1	Cultura y Sociedad I	3	
DA-1.2	Representación Arquitectónica I	3	
DA-1.3	Teoría de la Arquitectura y Urbanismo I	3	
DA-1.4	Arquitectura I	6	
B-1.1	Matemáticas I	3	
B-1.2	Física I	3	
EC-1.1	Ciencias de la Construcción I	3	
EC-1.2	Estructuras Resistentes I	6	
	Total	30	
<u>Segundo Año:</u>			
DA-2.1	Cultura y Sociedad II	3	DA-1.1
DA-2.2	Representación Arquitectónica II	3	DA-1.2
DA-2.3	Teoría de la Arquitectura y Urbanismo II	3	DA-1.3
DA-2.4	Arquitectura II	6	DA-1.4
B-2.1	Matemática II	3	B-1.1
B-2.2	Física II	3	B-1.2
EC-2.1	Ciencias de la Construcción II	3	EC-1.1 + B-1.2
EC-2.2	Estructuras Resistentes II	6	EC-1.2 + B-1.2
	Total	30	
<u>Tercer Año:</u>			
DA-3.1	Cultura y Sociedad III	3	DA-2.1
DA-3.2	Representación Arquitectónica III	3	DA-2.2

Min

DA-3.1

DA-3.2

DA-2.1

DA-2.2



3097



Ministerio de Cultura y Educación
a.

DA-3.3	Teoría de la Arquitectura y Urbanismo III	3	DA-2.3
DA-3.4	Arquitectura III	6	DA-2.4
EC-3.1	Ciencias de la Construcción III	6	EC-2.1
EC-3.2	Estructuras Resistentes III	6	EC-2.2
PR-3.1	Administración y Organización I	<u>3</u>	— —
		Total	30

Cuarto Año:

DA-4.1	Cultura y Sociedad IV	3	DA-3.1
DA-4.2	Representación Arquitectónica IV	3	DA-3.2
DA-4.3	Teoría de la Arquitectura y Urbanismo IV	3	DA-3.3
DA-4.4	Arquitectura IV	6	DA-3.4
EC-4.1	Ciencias de la Construcción IV	3	EC-3.1
EC-4.2	Estructuras Resistentes IV	3	EC-3.2
PR-4.1	Administración y Organización II	3	PR-3.1
PR-4.2	Arquitectura legal y Ejercicio Profesional I	<u>6</u>	— —
		Total	30

Quinto Año:

DA-5.1	Cultura y Sociedad V	3	DA-4.1
DA-5.3	Teoría de la Arquitectura y Urbanismo V	3	DA-4.3
DA-5.4	Arquitectura V	9	DA-4.4
DA-5.5	Diseño Urbano y su Equipamiento I	3	DA-4.3
EC-5.1	Ciencias de la Construcción V	3	EC-4.1
PR-5.1	Administración y Organización III	3	PR-4.1
PR-5.2	Arquitectura Legal y Ejercicio Profesional II	6	PR-4.2



3097



Ministerio de Cultura y Educación

3.

Sexto Año:

DA-6.4	Arquitectura VI	15	DA-5.4 + DA-5.3
DA-6.5	Diseño Urbano y su Equipamiento II	6	DA-5.5
EC-6.3	Patología y Seguridad de las Construcciones	3	EC-5.1
PR-6.3	Casos de la Práctica Profesional	<u>6</u>	*
	Total	30	

* Para poder rendir exámen final de esta asignatura deberán aprobarse previamente todas las asignaturas de la carrera.

TITULO FINAL: ARQUITECTO

rmc.



Ministerio de Cultura y Educación
UNIVERSIDAD DE PALERMO
CARRERA: ARQUITECTURA

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE ARQUITECTO

- Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al habitat humano.
- Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y de otras obras destinadas al habitat humano.
- Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
- Proyectar, calcular y dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
- Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al habitat humano.
- Diseñar, proyectar y dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al habitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
- Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
- Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
- Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
- Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
- Proyectar parcelamientos destinados al habitat humano.
- Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.

Ad. M. J. M.

Ad. M. J. M.



3097



Ministerio de Cultura y Educación

- Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el habitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el habitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
- Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
- Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el habitat humano.
- Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten el habitat humano.
- Realizar relevamientos tasaciones y evaluaciones de bienes inmuebles.
- Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el habitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

rmc.